

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 2020 – 17

REF: Investigación de Paternidad

Demandante: Luisa Fernanda Sánchez Ospino

Demandado: Carlos Alberto Socarras Fernández

Teniendo en cuenta el documento que antecede y conforme lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado al demandado por conducta concluyente.

Por secretaría córrasele traslado de la demanda.

De otro lado, como quiera que el demandado alude que reconoció al menor [REDACTED] como su hijo, se ordena oficiar a la Registraduría de Valledupar con el fin que remitan el registro civil de nacimiento del citado menor en donde aparezca el reconocimiento realizado por CARLOS ALBERTO SOCARRAS FERNÁNDEZ, en su defecto las partes alleguen el registro civil de nacimiento del menor con el debido reconocimiento. Requiéraseles para tal fin.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N°069 DE HOY 28/09/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario